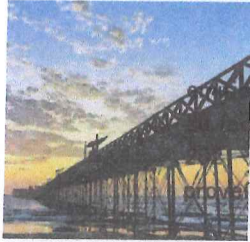




#### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 095-2021-MDP/GM

Pimentel, 09 de abril del 2020



**VISTO:** El informe N° 205-2020-MDP/SGAySG -ADQUISICIONES de fecha 02 de marzo del 2021 emitido por el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales, el informe N° 090-2021-MDP/GADMF de fecha 09 de marzo del 2021 emitido por la Gerente de Administración y Finanzas, el informe N° 123-2021-MDP/GPP de fecha 07 de abril del 2021 emitido el Gerente de Planificación y Presupuesto, y el expediente s/n de fecha 07 de abril del 2021 emitido por Gerencia Municipal; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, mediante informe N° 205-2020-MDP/SGAySG -ADQUISICIONES de fecha 02 de marzo del 2021 emitido por el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales informa que al cierre del ejercicio 2020 se detecta que muchos tramites quedaron inconclusos para la emisión de la orden de compra, orden de servicio por lo cual no se pudo derivar a la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería respectivamente, procediendo a la cuantificación respectiva con su debido sustento administrativo.

Que, mediante informe N° 090-2021-MDP/GADMF de fecha 09 de marzo del 2021 emitido por la Gerente de Administración y Finanzas, procede a la verificación de los gastos de bienes y servicios con la documentación que sustentan los gastos realizados por las diversas oficinas durante el año 2020, por lo que solicita la emisión de acto resolutivo mediante el cual se reconozca la deuda con los proveedores identificados por la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales.

Que, mediante informe N° 123-2021-MDP/GPP de fecha 07 de abril del 2021 emitido el Gerente de Planificación y Presupuesto informa que con la finalidad de atender el pago de proveedores emite las notas de certificación presupuestal N° 0000000173 y N° 0000000174.

Que, el artículo 17 denominado "Gestión de Pagos" del Decreto Legislativo N° 141 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.





Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.

Que, el artículo 3 del Reglamento, establece que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio.

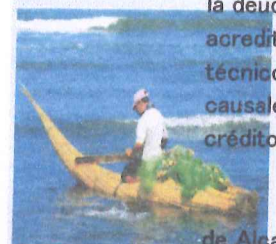
Que, los artículos 6 y 7 del Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

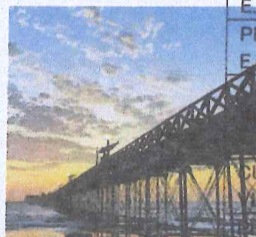
Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MDP/A, de fecha 23 de julio del 2020, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** -RECONOCER la deuda pendiente de pago de bienes y servicios prestados a diferentes unidades, subgerencias y gerencias de la municipalidad distrital de Pimentel por un monto de S/ 14,925.76 (ciento cuatro mil novecientos veinticinco con 76/100 soles) correspondientes al ejercicio 2020, conforme al detalle siguiente:

| PROVEEDOR                       | DETALLE                            | MONTO         | CERTIFICACIÓN |
|---------------------------------|------------------------------------|---------------|---------------|
| PROMOTORA M&M S.R.L.            | GASHOL 90                          | S/. 20,472.95 | 174           |
| PRODUCTOS ORGÁNICOS DEL NORTE   | MATERIALES DE LIMPIEZA DE MUELLE   | S/. 3,581.33  | 173           |
| EL 10 DE TAHUANTINSUYO S.R.L.   | MATERIALES PARA PINTADO DE MERCADO | S/. 313.50    | 173           |
| EL 10 DE TAHUANTINSUYO E.I.R.L. | ARTICULOS DE FERRETERÍA            | S/. 375.50    | 173           |
| EL 10 DE TAHUANTINSUYO E.I.R.L. | LENTES DE PROTECCIÓN               | S/. 1,980.00  | 173           |
| MORALES AGUILAR ANTHONY JIM     | LINTERNAS LED                      | S/. 780.00    | 173           |
| TULIO JESUS MONTEGRO VASQUEZ    | LECHE FRESCA - ENERO 2020          | S/. 10,307.50 | 174           |





|                                |  |               |     |
|--------------------------------|--|---------------|-----|
| TULIO JESUS MONTEGRO VASQUEZ   | LECHE FRESCA - FEBRERO 2020  | S/. 6,317.50  | 174 |
| PROCESADORA INDURLAC E.I.R.L.  | HOJUELAS PRECOCIDAS  | S/. 7,094.50  | 174 |
| PROCESADORA INDURLAC E.I.R.L.  | HOJUELAS PRECOCIDAS  | S/. 6,636.79  | 174 |
| WIVERA AYALA MAXIMO JEJANDRO   | JEFE DE CUADRILLA DE LIMPIEZA Y PERFILADO DE CALLES 13 DE ENERO          | S/. 2,000.00  | 173 |
| CUSTODIO AGUIRRE ADAMIR        | EVALUADOR PARA PROYECTO  | S/. 700.00    | 174 |
| PEREZ BURGA PAUL MARTIN        | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPACTADORA                               | S/. 25,600.00 | 174 |
| ALVAREZ MENDOZA LUIS ENRIQUE   | SERVICIO COMO FISCALIZADOR   | S/. 527.00    | 173 |
| PEDRO FEDERICO PASOS MONTALVAN | SERVICIO DE CONFECCIÓN DE BOLETOS  | S/. 7,940.00  | 174 |
| ZEÑA LABRIN HENRY SEBASTIAN    | MANTENIMIENTO EN ERROCADO DE PERGOLA DE MALECÓN SUR                      | S/. 1,500.00  | 173 |
| ZEÑA LABRIN HENRY SEBASTIAN    | MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA VICTORIA VIUDA DE DALLORSO                   | S/. 2,000.00  | 173 |
| MDC INGENIEROS S.R.L.          | SUPERVISIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LEONCIO PRADO | S/. 6,799.19  | 139 |

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución a través de las Subgerencia de Contabilidad, Tesorería y Abastecimiento y Servicios Generales debiendo realizar los trámites correspondientes para el pago de la deuda descrita en el párrafo anterior, la cual será cumplida conforme a la disponibilidad financiera de la entidad.

**ARTICULO TERCERO.** – NOTIFICAR la presente resolución a los administrados, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencias de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales y la Oficina de Informática para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
  
 Ing. Carlos Enrique Nuñez Díaz  
 DIRECTOR MUNICIPAL

